



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar, que el día 12 de julio del corriente año, se decretó la terminación del proceso ejecutivo tramitado en este despacho por COFINCAFÉ, en contra de EDWAR DUVAN RODRIGUEZ, radicado bajo el número 2017-00364, sin que al momento de la terminación existieren títulos constituidos para dicho proceso; no obstante, el día 8 de los corriente mes y año, se constituyó el título judicial 454100000099841 por la suma de \$2.301.738,00, valor que le fue descontado al señor RODRIGUEZ, igualmente le informo, que en la fecha se presentó solicitud allegada por el doctor NEFRY ROJAS TRIGUEROS, en el cual solicita la devolución del valor consignado al señor EDWAR DUVAN RODRIGUEZ, se deja constancia así mismo, que dentro del mencionado proceso no existe constancia de embargo de remanentes.

Sírvase proveer.

Calarcá Quindío, 22 de agosto de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2017-00364-00** acumulado **631304003002-2023-00116-00**
Interlocutorio: 1805

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: COFINCAFE S.A.
DEMANDADOS	: EDWAR DUVAN RODRIGUEZ Y OTRA
AUTO	:ORDENA DEVOLUCIÓN TITULOS DEMANDADO

Vista la constancia de secretaría anterior, y como quiera que el día 12 de julio del corriente año, se decretó la terminación del proceso ejecutivo tramitado en este despacho por COFINCAFÉ, en contra de EDWAR DUVAN RODRIGUEZ, radicado bajo el número 2017-00364, sin que se evidencia que dentro del mismo existiere embargo de remanentes, y como quiera que el día 8 de los corriente mes y año, se constituyó el título judicial 454100000099841 por la suma de \$2.301.738,00, valor que le fue descontado a demandado EDWAR DUVAN RODRIGUEZ, se ordena hacer entrega al citado señor del mencionado título judicial, así como los que posteriormente se constituyan para este proceso.

Líbrese la orden respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 116 DEL 23 DE
AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d19d95171bd7fe701f931415cbec6545d2d6bf42df184cad16dfb340aad9c0**

Documento generado en 22/08/2023 03:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>